



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

---

---

**BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES  
PARA CUMPLIR FUNCIONES  
COMO PASANTES O BECARIOS EN EL  
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**Para Montevideo**

---

---

**2024**



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

**ÍNDICE**

1. Consideraciones generales.....	3
2. Requisitos de los aspirantes .....	3
3. Plazo, modalidad e inscripción.....	3
4. Tareas a desarrollar.....	4
5. Convocatoria y difusión.....	4
6. Documentación exigida al momento de inscripción.....	4
7. Selección .....	5
8. Designación .....	6



## Banco de Previsión Social GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

### 1. Consideraciones generales

El Banco de Previsión Social en el marco del convenio realizado con el Consejo de Educación Técnico Profesional de fecha 07.02.1996, llama a egresados o estudiantes avanzados de los cursos de **Administración**, para cumplir funciones como pasantes o becarios en el Organismo, **en Montevideo**.

Dando cumplimiento a la Ley 19.122 de fecha 21.08.2013 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 144/2014 del 22.05.2014 se asignará el 8% del total para cubrir con personas afrodescendientes.

Dando cumplimiento a la Ley 19.684 de fecha 26.10.2018 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 104/019 del 29.04.2019 se asignará el 1% del total para cubrir con personas trans.

Si los cupos para las leyes especiales no pudieran ser cubiertos, los mismos se destinarán al grupo general.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Los interesados deberán ser egresados de CETP desde el año 2021 en adelante o estudiantes avanzados de los cursos de Administración o similares que hayan comenzado sus estudios en los años establecidos y que tengan aprobadas a la fecha de cierre del periodo de inscripción el número de materias que se estipulan.

Los postulantes deberán ser mayores de 18 años de edad a la fecha en que finaliza la inscripción y no haber realizado anteriormente funciones de pasantes/becarios en ningún organismo público (Ley 17.296 del 21/02/2001).

### 3. Plazo, modalidad e inscripción

Los seleccionados serán contratados en el marco del convenio mencionado, en carácter de pasantes o becarios, por el término de un año.

Una vez finalizada la evaluación de las escolaridades, el BPS elaborará tres rankings (Montevideo general, Montevideo afro, Montevideo trans), de acuerdo al puntaje final obtenido, los que tendrán validez hasta la publicación del siguiente llamado anual. El ranking establece el orden en que serán llamados, ingresando en primera instancia a los egresados y posteriormente se convocará a los estudiantes.

El hecho de estar incluido en el ranking no implica el compromiso de convocatoria del BPS, ya que ello está sujeto al número de pasantías del año anterior que se renueven y las necesidades del Organismo.

De acuerdo al referido Convenio podrán ser renovadas el 50% de las pasantías por el término máximo de un año. Dichas renovaciones se producirán según la evaluación de las necesidades del BPS y a las calificaciones de desempeño realizadas por las jerarquías correspondientes.



**Banco de Previsión Social**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SELECCIÓN Y DESARROLLO**

La carga horaria de la tarea a desarrollar será:

- 8 horas diarias de labor (40 horas semanales), los egresados,
- 6 horas diarias de labor (30 horas semanales), los estudiantes.

Nota: La contratación como pasantes o becarios es incompatible con la realización de horas extras.

La asignación mensual nominal será de \$ 40.998 por 40 horas semanales de labor y \$ 30.748 por 30 horas, la que se incrementará - de corresponder- con los Beneficios Sociales (Hogar Constituido y Asignación Familiar) y Prima por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en dos oportunidades en el año). Dichas remuneraciones se irán incrementando con los porcentajes de aumento salarial que se otorgue a los funcionarios del Organismo.

En caso que un concursante no resida en Montevideo, no genera en ningún caso el derecho a cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

Las becas podrán quedar sin efecto si el BPS considera que el becario no cumple con las condiciones laborales que rigen para dicho régimen, por falta de asiduidad, disciplina u otra causa que lo amerite.

#### **4. Tareas a desarrollar**

- ◆ Atención y asesoramiento al público tanto personal como telefónico.
- ◆ Tareas administrativas.

#### **5. Convocatoria y difusión**

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un Diario de circulación Nacional, y en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil – Portal Uruguay Concursa, como asimismo en la página Web del Organismo, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados.

Será de estricta responsabilidad de los aspirantes informarse de cada etapa del concurso en la página web del Organismo: [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) – “Concursos Externos”.

#### **6. Documentación exigida al momento de inscripción**

En el acto de inscripción se exigirá la presentación de la siguiente documentación, que deberá acompañarse de las correspondientes fotocopias:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Ficha acumulativa autenticada por CETP donde conste la fecha en que se aprobó cada materia y la aprobación del curso.
- Título o diploma.



## Banco de Previsión Social GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

- Los postulantes que tengan materias revalidadas de otras Instituciones deberán adjuntar la escolaridad correspondiente; en caso de no constar la calificación se considerará igual a 0.
- Para las personas al amparo de la Ley 19.684 de 26.10.2018, constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o Tarjeta Uruguay Social Trans.

Dicha documentación será chequeada contra los originales en el acto de recepción.

### INSCRIPCIONES:

#### Montevideo:

- ♦ B. P. S. Reclutamiento, Selección y Promoción - Colonia 1921 - 4° Piso

#### Interior:

- ♦ Sucursales del Interior nominadas seguidamente:

Artigas  
Canelones  
Carmelo  
Ciudad de la Costa  
Colonia  
Durazno  
Florida  
Fray Bentos  
Las Piedras  
Maldonado  
Melo  
Mercedes  
Minas  
Pando  
Paysandú  
Rivera  
Rocha  
San Carlos  
San José  
Salto  
Tacuarembó  
Treinta y Tres  
Trinidad

### 7. Selección

La Selección de los aspirantes se efectuará a través de la Unidad de Reclutamiento Selección y Promoción en base a la evaluación de las escolaridades teniendo en cuenta el porcentaje de materias aprobadas con altas calificaciones **(A)**, reprobadas **(R)** o escolaridad media **(M)**; efectuándose un promedio de acuerdo a las siguientes calificaciones:

- Entre 12 y 10 - A
- Entre 9 y 6 - M
- Entre 5 y 1 - R



## Banco de Previsión Social GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SELECCIÓN Y DESARROLLO

Accederán a conformar el ranking aquellos que alcancen las calificaciones comprendidas en las categorías A o M.

La Ponderación de los Cursos será la siguiente:

Plan	Categ.	Curso	Años	Materias	Aprobadas	Año Inicio
2004	1	Bachiller Tecnológico o Profesional en Administración *	3	31	20	2019
2004	2	Asistente de Dirección**	2	20	20	2020
2004	2	Auxiliar Administrativo Contable Calificado**	2	20	20	2020

**Exámenes aprobados a la fecha de cierre del período de inscripción.**

\* Aprobado totalmente 2° año

\*\* Aprobado totalmente

### Ponderación de los cursos

Categorías	Egresados	Estudiantes
1	25 %	10%
2	No pondera	No ingresa

### **Notas:**

- El curso de Operador PC dictado por CETP, se considerará como una asignatura que se suma a los cursos curriculares, incrementándose en 1 punto el puntaje final de escolaridad.
- Cada materia optativa aprobada incrementará con 0,2 en el puntaje final.

En caso de igualdad de puntaje entre los aspirantes se sorteará ante escribano público la definición de su lugar en el ranking.

### **8. Designación**

La Gerencia Recursos Humanos administrará los resultados obtenidos en los procesos de selección, efectuando las convocatorias según las necesidades del Organismo.

Se citará a través de la página web del Banco Previsión Social a aquellos postulantes que se encuentren en el ranking, a los efectos de cumplir con los trámites de orden para su ingreso; en caso de no comparecer se tomará como renuncia tácita, convocando al siguiente.



**GERENCIA GENERAL**

---

Montevideo, 18 de marzo 2024.

**RESOLUCIÓN N°163/2024  
BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES  
PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO  
PASANTES O BECARIOS CETP EN MONTEVIDEO  
Aprobación**

---

**VISTO:** el convenio suscrito con fecha 07.02.1996, entre el Banco de Previsión Social y el Consejo de Educación Técnico Profesional;

**RESULTANDO:** que por razones de servicio, resulta necesaria la incorporación de nuevo personal;

**CONSIDERANDO:** que la Gerencia Selección y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, elaboró el documento "Bases del Llamado a aspirantes para cumplir funciones como Pasantes o Becarios en el Banco de Previsión Social 2024";

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL,  
RESUELVE:**

**1º) APRUÉBASE EL DOCUMENTO "BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO PASANTES Y BECARIOS EN EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL 2024", EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**2º) DÉSE CUENTA A DIRECTORIO.**

**3º) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.**

**LUIS REPETTO MARCI  
GERENTE GENERAL**